

PARTE SIN ABOGADO O ABOGADO NOMBRE: NOMBRE DE LA FIRMA: DIRECCIÓN (calle y número): CIUDAD: ESTADO: CÓD. POSTAL: TELÉFONO: FAX EMAIL: ABOGADO DE (nombre):	NÚMERO DEL COLEGIO DE ABOGADOS:	SOLO PARA USO DE LA CORTE <h2 style="margin: 0;">Solo para información</h2> <h2 style="margin: 0;">No entregue a la corte</h2>
CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE DIRECCIÓN (calle y número): DIRECCIÓN POSTAL: CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: NOMBRE DE LA SUCURSAL:		NÚMERO DE CASO: <h2 style="margin: 0;">No entregue a la corte</h2>
DEMANDANTE: DEMANDADO: OTRO PADRE/PARTE:		
ESTIPULACIÓN Y ORDEN DE CUSTODIA Y/O VISITA (TIEMPO DE CRIANZA) DE LOS HIJOS		<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN

Aviso: Si existen alegaciones o determinaciones de maltrato, el juez no puede emitir una orden con base en una estipulación hasta que se realice una audiencia.

Las partes que firman esta estipulación acuerdan que:

1. Esta corte tiene jurisdicción sobre los hijos menores de edad porque California es su estado de residencia.
2. La residencia habitual de los hijos es en los Estados Unidos de América.

Además, las partes acuerdan que (marque los puntos 3 o 4):

3. El acuerdo adjunto, con fecha del (especifique): _____ y que contiene (número): _____ página(s) es su acuerdo de custodia y/o de visitas (tiempo de crianza).
4. Los formularios adjuntos constituyen sus acuerdos de custodia o de visitas (tiempo de crianza):
 FL-341 FL-341(A) FL-341(B) FL-341(C) FL-341(D) FL-341(E)

Las partes también acuerdan lo siguiente (marque todo lo que corresponda):

5. a. Su acuerdo está en el mejor interés de su(s) hijo(s) y solicitan a la corte que lo convierta en una orden.
- b. (1) El caso involucra alegaciones de antecedentes de maltrato o de abuso de sustancias (marque todo lo que corresponda):
 - (a) Se alega que el demandante demandado otro padre/parte tiene (o tienen) antecedentes de maltrato contra alguna de las siguientes personas: un hijo, el otro padre, su cónyuge actual o la persona con la que convive(n), tiene(n) una relación sentimental o está(n) comprometido(s).
 - (b) Se alega que el demandante demandado otro padre/parte consume (o consumen) de forma habitual o continua sustancias reguladas, o abusa(n) de forma habitual o continua del alcohol o de sustancias recetadas reguladas.
- (2) A pesar de que existen las alegaciones indicadas anteriormente, las partes acuerdan que la estipulación sobre la custodia de los hijos o sobre las visitas (tiempo de crianza) no supervisadas está en el mejor interés del menor o de los menores y que en ella se especifica claramente la hora, el día, el lugar y la manera en que se hará la entrega (intercambio) del menor o de los menores, según lo requieren las secciones 3011(a)(5)(B) y 6323(c) del Código de Familia.

6. Las partes reconocen haber sido informadas de que cualquier contravención de esta orden puede resultar en sanciones civiles o penales, o ambas.

Cada parte declara bajo pena de perjurio, bajo las leyes del estado de California, que lo anterior es verdadero y correcto.

Fecha:

(ESCRIBA SU NOMBRE A MÁQUINA O EN LETRA DE MOLDE)

Fecha:

(ESCRIBA SU NOMBRE A MÁQUINA O EN LETRA DE MOLDE)

Fecha:

(ESCRIBA SU NOMBRE A MÁQUINA O EN LETRA DE MOLDE)

Fecha:

(ESCRIBA SU NOMBRE A MÁQUINA O EN LETRA DE MOLDE)

▶	Solo para información <small>(FIRMA DEL DEMANDANTE)</small>
▶	Solo para información <small>(FIRMA DEL DEMANDADO)</small>
▶	<small>(FIRMA DEL ABOGADO DEL DEMANDANTE)</small>
▶	<small>(FIRMA DEL ABOGADO DEL DEMANDADO)</small>

DEMANDANTE:
DEMANDADO:
OTRO PADRE/PARTE

NÚMERO DE CASO:

No entregue a la corte

Fecha:

**Solo para información**

(ESCRIBA SU NOMBRE A MÁQUINA O EN LETRA DE MOLDE)

(FIRMA DEL OTRO PADRE/PARTE)

Fecha:



(ESCRIBA SU NOMBRE A MÁQUINA O EN LETRA DE MOLDE)

(FIRMA DEL ABOGADO DEL OTRO PADRE/PARTE)

DETERMINACIONES Y ÓRDENES**LA CORTE DETERMINA:**

1. Esta corte tiene jurisdicción sobre los hijos menores de edad porque California es su estado de residencia.
2. La residencia habitual de los hijos es en los Estados Unidos de América.
3. Se les ha informado a las partes que cualquier contravención de esta orden puede resultar en sanciones civiles o penales, o ambas.
4. La corte determina que esta orden está en el mejor interés del menor o de los menores mencionados en el acuerdo de las partes.
5. A pesar de que se existan alegaciones de antecedentes de maltrato o de abuso de sustancias vinculados a una o ambas partes en este caso, la corte concede la custodia exclusiva, la custodia conjunta o visitas (tiempo de crianza) no supervisadas a una parte o partes con presuntos antecedentes de maltrato o de abuso de sustancias, como se especifica en la estipulación de las partes.
 - a. Según lo establecido en el Código de Familia, sección 3011(a)(5)(A), las razones de la corte para dictar las órdenes (*marque todo lo que corresponda*):
 - (1) están expresadas por escrito y se presentaron de forma separada. (Puede usarse el formulario [FL-351](#) para este propósito).
 - (2) se registraron de la siguiente manera (*especifique*): en un acta de órdenes judiciales
 a través de un taquígrafo de la corte
 otro (*especifique*):
 - b. La corte determina que la orden es en el mejor interés del menor o de los menores, y es específica en cuanto a la hora, el día, el lugar y la forma de la transferencia (intercambio) del menor o de los menores, tal y como exige el Código de Familia, secciones 3011(a)(5)(B) y 6323(c).
6. La corte adopta el acuerdo de las partes sobre la custodia de los hijos o las visitas (tiempo de crianza) como orden de la corte, según se especifica en el documento adjunto:

documento con fecha (*especifique*): _____ que contiene (*número*): _____ página(s) o formularios:

FL-341 FL-341(A) FL-341(B) FL-341(C) FL-341(D) FL-341(E)
7. Otras órdenes:

Fecha:

FUNCIONARIO JUDICIAL**Estipulaciones y sección 3044 del Código de Familia**

Si se ha determinado o alegado antecedentes de abuso, la corte no debe firmar una estipulación en la que las partes indiquen que la sección 3044 del Código de Familia no es aplicable. Si ha habido una determinación de violencia en el hogar en los últimos cinco años, la corte no debe firmar una estipulación en la que las partes acuerden que las presunciones han sido refutadas. La corte debe determinar de forma independiente cuál es el mejor interés del hijo en estos casos.